



O.M. 15/17
DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:30 horas**, del día **17 de mayo de 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 09 de Mayo del 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública **O.M. 15/17**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- II. Con fecha 15 de mayo del 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública **O.M. 15/17**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11

DAVID ISRAEL NÚÑEZ TRUJILLO

Participa en las partidas 1, 10 y 11.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", ya que si bien presenta la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no presenta sus anexos, acuses de envío y aceptación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la misma manera se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 se desprende lo siguiente:

En la partida 1, en la descripción de los bienes requeridos, específicamente en el apartado "PUERTOS", la convocante solicita que se debe contar con un puerto HDMI, sin embargo, en la descripción de los bienes que oferta el participante y en la ficha técnica de los mismos, no se desprende que los bienes cuenten con dicho puerto, siendo una de las características mínimas con las que deben de contar los bienes requeridos

Asimismo, en la partida 10, en la descripción de los bienes requeridos, específicamente en el apartado "PUERTOS", la convocante solicita que se debe contar con puerto HDMI, sin embargo, en la descripción de los bienes que oferta el participante y en la ficha técnica de los mismos, no se desprende que los bienes cuenten con dicho puerto, siendo una de las características mínimas con las que deben de contar los bienes requeridos.

Montos de las propuestas económicas:

	INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S. A. DE C. V.	ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.	DAVID ISRAEL NÚÑEZ TRUJILLO
Partida 1	\$1,117,386.24	No participa	No Solvente
Partida 2	\$114,798.24	\$112,113.64	No participa
Partida 3	\$56,190.40	\$80,021.79	No participa

Partida 4	\$5,113.28	\$5,173.36	No participa
Partida 5	\$22,277.80	\$22,775.18	No participa
Partida 6	\$71,896.80	\$73,438.46	No participa
Partida 7	\$84,062.88	\$84,675.85	No participa
Partida 8	\$98,768.20	No participa	No participa
Partida 9	\$7,669.92	No participa	No participa
Partida 10	\$20,391.64	\$19,705.85	No Solvente
Partida 11	\$63,141.12	\$60,905.56	No Solvente

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 1,117,386.24
2	Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. DE C.V.	\$112,113.64
3	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 56,190.40
4	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 5,113.28
5	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 22,277.80
6	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 71,896.80
7	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 84,062.88
8	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 98,768.20
9	Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 7,669.92




10	Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. DE C.V.	\$ 19,705.85
11	Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. DE C.V.	\$ 60,905.56

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.


M. ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


L.S.C.A. DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

